

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO

#### **ACUERDO GOV/162/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Programa Catalunya Emprèn, 2017-2020.**

En el año 2012, ante la difícil coyuntura económica mundial, la Administración de la Generalidad de Cataluña consideró imprescindible impulsar el cambio cultural en la sociedad liderando el impulso y la creación de empresas como garantía del empleo, el crecimiento económico, la cohesión social y territorial; con el fin de conseguir este propósito se aprobó la creación del Programa *Catalunya Emprèn* mediante el Acuerdo GOV/92/2012, de 25 de septiembre (DOGC núm. 6221, de 27.9.2012).

Inicialmente, se aprobó el programa el periodo 2012-2014, consiguiéndose un avance importante en los objetivos que se preveían inicialmente. No obstante, el año 2014 se consideró necesaria su continuidad, y se prorrogó mediante el Acuerdo del Gobierno GOV/171/2014, de 9 de diciembre (DOGC núm. 6768, d'11.12.2014), la vigencia del programa hasta fecha 31 de diciembre de 2016.

A lo largo de estos cuatro años, en el marco del Programa, la Generalidad ha llevado a cabo un gran número de actuaciones de promoción y apoyo al emprendimiento y se han generado unos resultados notables. Así, el balance del último año 2015 nos muestra que el Programa movilizó más de 55 millones de euros entre ayudas directas a emprendedores, líneas de financiación y subvenciones a iniciativas específicas de apoyo a la creación y consolidación de empresas, algunas de las cuales son las siguientes:

- La *Xarxa Emprèn*, que el año pasado atendió a cerca de 30.000 personas, ayudando a crear 3.600 empresas. La *Xarxa Emprèn* se define como una red de apoyo al emprendimiento territorial y su funcionamiento ha superado las expectativas inicialmente previstas, ya que ha asumido las funciones que se definieron para la figura de los Agentes *Emprèn*, la cual desaparece ahora. Actualmente forman parte de la *Xarxa Emprèn* 120 entidades catalanas y cuenta con 400 personas que trabajan prestando apoyo a los emprendedores.

- El Programa Industria del Conocimiento, que se dirige a empresas derivadas (spin-offs) surgidas de la investigación pública, en el 2015 concedió 500.000,00 euros en ayudas.

- La línea de ayudas de las Unidades de Comercialización de Tecnología de las universidades catalanas, que este 2015 ayudó a crear 30 empresas de base tecnológica.

- El Plan *Start Destination Management Companies* (DMC) dirigido al sector del turismo para estimular la creación de DMC, con 10 proyectos finalistas.

- Las misiones de ACCIÓ para fomentar la internacionalización de las empresas emergentes (*start-ups*).

- La línea de préstamos participativos del Instituto Catalán de Empresas Culturales (ICEC), que en el año 2015 concretó 16 operaciones por un importe de más de 1,5 millones de euros.

- El Programa de innovación y transferencia de conocimientos InnovaFP, en cuyo marco 53 centros docentes prestaron apoyo a 92 empresas y desarrollaron 210 proyectos de innovación durante el curso 2015-2016.

- El Foro de Inversión Industrial de la Moda, que celebró su primera edición durante la 080 Barcelona Fashion.

- Las líneas de préstamos participativos del Instituto Catalán de Finanzas (ICF), a través de instrumentos financieros para empresas innovadoras, para la conversión en *start-ups*, que posibilitaron 14 operaciones por un importe de casi 2,3 millones de euros.

- El Foro de Inversión de ACCIÓ 2015, en los que se presentaron 21 empresas delante de inversores privados y 50 más se recogieron en un Catálogo de proyectos.

- El Convenio desarrollado en colaboración con el Consejo de Cámaras, que ha permitido crear o consolidar mediante mediación o apoyo financiero 286 compañías;

El Programa de emprendimiento corporativo, también de ACCIÓ, que ha apoyado a 42 proyectos en la búsqueda de socios corporativos

CVE-DOGC-B-16355134-2016

- El Programa *Start-up Catalonia*, que cuenta con seis aceleradoras de empresa, ofreció el año 2015 su apoyo a través de dos líneas. El Plan Embarca del que se beneficiaron 80 empresas y el Plan *Esprint*, que ayudó a 20 compañías a salir al exterior.

Por lo tanto, como fruto de estas actuaciones y también –de hecho, principalmente- del dinamismo de la sociedad catalana, se han conseguido grandes avances en el ámbito del emprendimiento en Cataluña, de entre los que podemos citar los siguientes:

- La implantación del concepto de emprendimiento en la sociedad catalana, consecuencia tanto de la ejecución de las políticas públicas en ese sector, como fruto de la misma evolución de la sociedad en el contexto de la economía global.

- Cataluña se ha situado como polo mundial de referencia en el ámbito del emprendimiento

- El establecimiento de una red de colaboración público-privada con el conjunto de agentes de soporte al emprendimiento.

El desarrollo con éxito de un amplio abanico de iniciativas y programas por parte de la Generalidad para el fomento del emprendimiento, ya sea mediante planesprogramas, convenios, premios, etc.

La consecución de los avances anteriormente mencionados hace necesario desarrollar nuevos retos en el ámbito del emprendimiento que deben entenderse como una consolidación de las líneas iniciadas. En este sentido, la estrategia del emprendimiento en Cataluña se tiene que relacionar con la estrategia de desarrollo económico del territorio y, por lo tanto, deben aprovecharse las fortalezas que dispone Cataluña con el fin de conseguir un tejido empresarial competitivo.

Por este motivo resulta necesario aprobar el Programa *Catalunya Emprèn 2017-2020*, partiendo de la necesidad de conseguir nuevos objetivos en materia de emprendimiento que hagan de Cataluña un país con mejor trabajo, disponiendo de una economía al servicio de las personas, tal como prevé el Eje 2 del Plan de Gobierno de la 11ª Legislatura.

La Generalidad de Cataluña, tiene que implementar nuevas políticas de apoyo al emprendimiento con el fin de conseguir un aumento en la generación de riqueza. Las políticas de apoyo al emprendimiento se deben implementar desde dos aspectos. Un primer aspecto basado en el apoyo y fomento de las oportunidades a través del emprendimiento a personas que quieren iniciarse en negocios tradicionales. Un segundo aspecto como mecanismo de generación de la actividad económica, creando empresas con alto potencial de crecimiento y apostando por la educación y el apoyo a la I+D+i.

En las últimas décadas Cataluña ha hecho una firme apuesta por la educación y la I+D, las universidades y los centros de investigación que hoy encuentra unos grandes resultados a través del emprendimiento basado en el conocimiento. Precisamente, este tipo de emprendimiento contribuirá a que nuestro país sea más innovador, más tecnológico y más industrial y, en consecuencia, más competitivo en el entorno global. De hecho, Cataluña ya ha sabido configurar un polo de emprendimiento, una concentración de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología, muy relevante a nivel mundial. Tenemos buenos ejemplos de este tipo de empresas, que muestran una nueva manera de hacer empresa. Hoy en día estas compañías catalanas nacen con productos y servicios diferenciados, crecen rápidamente y se configuran en poco tiempo como líderes mundiales. Este tipo de empresas tienen un pilar fundamental en el talento joven formado en las universidades.

En este contexto, se hace indispensable implementar una estrategia de emprendimiento global que abarque toda la Administración de la Generalitat y sea liderada por parte de este Programa. A lo largo de la experiencia adquirida en este ámbito se ha detectado que nos encontramos frente a diferentes tipos de emprendimiento y, por lo tanto, en el marco de la estrategia global, es necesario potenciar la especialización de los diferentes tipos de emprendimiento en el sentido de categorizarlos con el fin de adaptar las decisiones a cada ámbito y mejorar la adecuación de los recursos que se destinan con el fin de obtener una mayor eficiencia.

Por otra parte, se plantea la necesidad de hacer crecer el ecosistema emprendedor creando nuevos proyectos, mediante el refuerzo de las políticas de incentivos, a la vez que involucrando a más actores que se encuentran en la cadena del emprendimiento, desde las universidades al sector privado (las aceleradoras, los inversores) y, por supuesto los emprendedores, fomentando la innovación e incidiendo en el talento y el uso de las tecnologías como elemento clave de este ecosistema.

Con el fin de poder garantizar esta transversalidad de las políticas públicas en materia de emprendimiento, la Comisión Interdepartamental del Programa, como órgano colegiado, dispondrá de representación de los diferentes departamentos y entes implicados en materia de emprendimiento con el fin de implementar una estrategia transversal.

CVE-DOGC-B-16355134-2016

Por todo lo expuesto, a propuesta del consejero de Empresa y Conocimiento, el Gobierno

Acuerda:

-1 Aprobar el Programa *Catalunya Emprèn, 2017-2020*, adscrito al Departamento de Empresa y Conocimiento, de consolidación del fomento del emprendimiento y la promoción de la cultura empresarial, de acuerdo con el previsto en el anexo de este acuerdo.

-2 Disponer la publicación del presente Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 20 de diciembre de 2016

Joan Vidal de Ciurana  
Secretario del Gobierno

Anexo

Programa *Catalunya Emprèn, 2017-2020*

-1 Misión y funciones

1.1 La misión del Programa es la de fomentar el espíritu emprendedor y promover la cultura de empresa en Cataluña activando todas las capacidades del país para crear nuevas empresas. Consolidar una red publicoprivada de colaboración de todos los agentes del país comprometidos en la creación de empresas.

1.2 De acuerdo con la mencionada misión, el Programa *Catalunya Emprèn, 2017-2020* tiene las siguientes funciones:

- a) Aumentar la creación de nuevas empresas, de manera directa e indirecta y principalmente las orientadas al crecimiento, basadas en la innovación, la tecnología y los nuevos modelos de negocio.
- b) Potenciar la creatividad, la cultura emprendedora y la percepción de las oportunidades que derivan de la ciencia, la innovación y la tecnología en las escuelas y universidades del país y en la sociedad en general, y aplicarlas al emprendimiento.
- c) Fortalecer la estrategia de emprendimiento de la Generalidad de Cataluña y mejorar la adaptación de las políticas de apoyo a las diferentes tipologías de emprendimiento y a sus respectivas cadenas de valor.
- d) Difundir internacionalmente la estrategia de emprendimiento del Gobierno catalán consiguiendo que sea un referente a nivel europeo.
- e) Conseguir directamente y a través de otros agentes colaboradores la difusión internacional de Barcelona y Cataluña como polos de referencia mundiales en el ámbito del emprendimiento.
- f) Mejorar la coordinación de la acción de la Generalidad en el ámbito del emprendimiento con los agentes privados y otras administraciones o agentes públicos que trabajan en este ámbito, mediante y herramientas de coordinación con el fin de evitar que se produzcan disfunciones.
- g) Fomentar el desarrollo de proyectos empresariales por parte de mujeres emprendedoras y de la carrera profesional de las directivas
- h) Consolidar la colaboración en el ámbito educativo con el fin de promover la formación en el emprendimiento y conseguir ajustar el talento joven al nuevo contexto empresarial.
- i) Conocer los estudios de buenas prácticas de ecosistemas de emprendedores a nivel internacional y realizar

CVE-DOGC-B-16355134-2016

su difusión local a fin de que puedan ser consideradas por los agentes del ecosistema catalán en la implementación de sus políticas de emprendimiento.

j) Optimizar la *Xarxa Emprèn* y valorizarla, consiguiendo un aumento de la creación de empresas basadas en el conocimiento a lo largo del todo el territorio catalán consolidando programas de emprendimiento más especializados.

k) Definir los indicadores de género, de inversión, de actuaciones y de impacto de las actuaciones de la Generalidad en el ámbito del emprendimiento recogiendo anualmente los correspondientes datos, desagregados por sexo cuando hagan referencia a personas físicas.

1.3 La dirección del Programa *Catalunya Emprèn*, 2017-2020 corresponde al/a la jefe/a del Área de Emprendimiento y Formación de la Secretaría de Empresa y Competitividad del Departamento de Empresa y Conocimiento.

## -2 Comisión Interdepartamental de Seguimiento

2.1 Aunque la acción de Gobierno con respecto al apoyo de la actividad emprendedora se supervisa desde el Departamento competente en materia de emprendimiento, también afecta a ámbitos de otros departamentos. Por este motivo, y con el objetivo de que el Programa *Catalunya Emprèn*, 2017-2020 tenga la máxima eficacia, se crea la Comisión Interdepartamental de Seguimiento del Programa *Emprèn*.

2.2 La Comisión Interdepartamental de Seguimiento se reúne siempre que la convoque la presidencia y, como mínimo, dos veces el año. La preside el consejero de Empresa y Conocimiento, y tiene como vicepresidente/a el/la secretario/a de Empresa y Competitividad del Departamento de Empresa y Conocimiento, a quien la presidirá en ausencia del/de la consejero/a.

2.3 La Comisión Interdepartamental de Seguimiento del Programa *Catalunya Emprèn*, 2017-2020 está formada por:

- a) El/la consejero/a competente en materia de emprendimiento
- b) El/la secretario/a de Empresa y Competitividad del Departamento de Empresa y Conocimiento
- c) El/la secretario/a de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento
- d) El/la consejero/a delegado/a de la Agencia para la Competitividad de la Empresa (ACCIÓ).
- e) El/la consejero/a delegado/a del Instituto Catalán de Finanzas.
- f) El/la presidente/a del Consejo Catalán de Formación Profesional.
- g) El/la director/a del Instituto Catalán de las Empresas Culturales.
- h) La directora ejecutiva del Instituto Catalán de las Mujeres.
- i) Un representante designado por el Departamento competente en materia de política económica, con rango mínimo de director general.
- j) Un representante designado por el Departamento competente en materia de agricultura, ganadería y pesca, con rango mínimo de director general.
- k) Un representante designado por el Departamento competente en materia de coordinación interdepartamental, con rango mínimo de director general.
- l) Un representante designado por el Departamento competente en materia de enseñanza no universitaria, con rango mínimo de director general.
- m) Un representante designado por el Departamento competente en materia de formación profesional y calificación, con rango mínimo de director general.
- n) Un representante designado por el Departamento competente en materia de administración local, con rango mínimo de director general.
- o) Un representante designado por el Departamento competente en materia de territorio y sostenibilidad, con rango mínimo de director general.
- p) Un representante designado por el Departamento competente en materia de salud, con rango mínimo de director general.

CVE-DOGC-B-16355134-2016

q) Un representante designado por el Departamento competente en materia de juventud, con rango mínimo de director general.

r) Un representante designado por el Departamento competente en materia de trabajo autónomo y cooperativas, con rango mínimo de director general.

s) Un representante designado por el Departamento competente en materia de políticas activas de empleo, con rango mínimo de director general.

t) El/la jefe/a del Área de Emprendimiento y Formación, que ejercerá de secretario/a.

2.4 Las funciones de esta Comisión son:

a) El seguimiento de las actuaciones del Programa *Catalunya Emprèn*, 2017-2020.

b) Establecer los criterios de coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el ámbito del emprendimiento en los diferentes departamentos.

c) Establecer los mecanismos de colaboración, integración (en su caso) e intercambio de información entre el Programa *Catalunya Emprèn*, 2017-2020 y las otras actuaciones.

d) Eliminar la duplicidad de actuaciones y promover la unificación.

2.5 La Comisión Interdepartamental de Seguimiento del Programa *Catalunya Emprèn*, 2017-2020 se rige, con respecto a su funcionamiento interno, por las normas sobre órganos colegiados incluidas en la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010); y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

2.6 En la composición de la Comisión Interdepartamental de Seguimiento se debe dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (DOGC núm. 6919, de 23.7.2015), por lo que respecta al principio de representación equilibrada y paritaria de mujeres y hombres.

(16.355.134)